

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal Nº 137/2012 á, 05 de septiembre del 2012

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. Nº 998/2012 de fecha 14 de junio de 2012", recibido en Ventanilla del Concejo Municipal el 17 de julio de 2012, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11) de la Ley de Municipalidades Nº 2028, remite para conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL Nº 044/2012 A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA CRUZ ROJA BOLIVIANA FILIAL SANTA CRUZ.-

CONSIDERANDO:

Que, el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL Nº 044/2012", objeto de establecer mecanismos de cooperación, coordinación y ayuda económica que efectuara el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a favor de la Cruz Roja Boliviana Filial Santa Cruz.; así mismo de aunar esfuerzos entre las partes para prestar servicios sociales de niños y adolescentes en la calle, contribuyendo a proteger la salud integral y el bienestar de la población, especialmente de aquellas personas de bajos ingresos, dentro de la jurisdicción territorial del municipio;

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por intermedio del presente Convenio de Cooperación se compromete la suma de Bs. 80.000,00 (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos) en favor de la Cruz Roja Boliviana Filial Santa Cruz., con cargo al Presupuesto Operativo Anual POA 2012 de la Dirección Municipal de Salud, destinado a cubrir los costos de servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y telefonía local generados por la Institución;

Que, se encuentra el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) No. 10072012, Obj. Gasto Nº 71610 (A personas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro) elaborada en fecha 07 de mayo de 2012, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 80.000,00 (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos), para el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el "Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz" y la Cruz Roja Boliviana Filial Santa Cruz. Gestión 2012. De acuerdo a la solicitud mediante C.I. Nº 1007/2012 D.A.S./D.M.S.- O.M.D.H. (D.Nº 133);

Que, la normativa legal Vigente establece lo siguiente: La Nueva Constitución Política del Estado en su Artículo 302.- I. Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su Jurisdicción: Inc. 35.- Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. La Ley Nº 2028, Municipalidades en el Artículo 12.- El Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal; constituye el Órgano Representativo, Deliberante, Normativo y Fiscalizador de la Gestión Municipal, siendo sus atribuciones las siguientes: Inc. 11.- Aprobar o recluzar Convenios, Contratos y Concesiones de Obras, Servicios Públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15) días; el Código del Niño, Niña y Adolescente en su Artículo 190.- (Representación de Funciones).- Los Gobiernos Municipales cumplen las funciones de protección a la niñez y adolescencia en representación del Estado y la Sociedad a través de las Comisiones Municipales y las Defensorías de la Niñez y Adolescencia;

Que, en Sesión Ordinaria No. 47, de fecha 05 de septiembre de 2012, el Pleno del Concejo Municipal en aplicación de lo establecido en el Art. 62, del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, trató y deliberó el "CONVENIO"



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Nº 044/2012" por dispensación de tramite y voto de urgencia.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Septiembre del año 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL Nº 044/2012, el cual tiene por objeto normar las condiciones del apoyo económico que efectuará el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a favor de la Cruz Roja Boliviana Filial Santa Cruz, por el monto de Bs. 80.000,00 (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos) con cargo al Presupuesto Operativo Anual - POA 2012 de la Dirección Municipal de Salud, destinados exclusivamente a cubrir los costos de servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y telefonía local generados por la Institución.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- El Ejecutivo Municipal quede encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Sr. Francisco Romel Porcel Plata CONCEJAL SECRETARIO Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio CONCEJALA PRESIDENTA

